UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 08 de octubre de 2021.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 038/2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO – SICA – PLURIANUAL 2021 – 2022 – 2023"– ID Nº 401.379.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 401.379 del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Sistema Informático – SICA - Plurianual 2021-2022-2023"***, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 179/2021, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021 para el ***"Servicio de Mantenimiento de Sistema Informático – SICA - Plurianual 2021-2022-2023"*** ID Nº 401.379, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 40/2021 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de octubre de 2021, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido; la Declaración Jurada para la Apertura de Ofertas y el llamado Nº 401.379 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.021 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: APEGUA S.R.L, ALIAS S.A, CLEMOTTE GROUP S.R.L, FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A y Al SEÑOR ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa APEGUA S.R.L, por la suma total de Gs. 188.762.000 (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Poliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia, años 2.018, 2.019 y 2.020, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de documentos legales, cuadro de Análisis de experiencia y capacidad financiera, se adjuntan como Anexo I, II y III; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se registra como docente (La señora Cinthia N. Burgos C., socia de la SRL)- categoría que no quebranta el espíritu de la Ley, cuya relación con el Estado no se rige por la Ley 1626/00 por no registrarse ningún dato referente a los oferentes enmarcado en las prohibiciones de la ley, se adjunta como Anexo III; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, presentó dentro del rango de porcentaje legal; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias del PBC, se ajusta al porcentaje exigido; y a todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 60, 64 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por EL TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO – SICA – PLURIANUAL 2021-2022-2023" - ID Nº 401.379,** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **APEGUA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 188.762.000** (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO – SICA – PLURIANUAL 2021-2022-2023" - ID Nº 401.379,** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa: **APEGUA S.R.L,** por la suma total de **Gs. 188.762.000** (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil) con el I.V.A incluido; acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente y respecto a los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mg. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector